

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE SISTEMATIZA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO, Y ADECUA LAS PENAS APLICABLES A TODOS ELLOS

FICHA Nº 15

Proyecto de Ley	Que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos.
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos, ficha N°15, Universidad de Concepción, Concepción, Julio 2023.
Boletín	13.204-07 y 13.205-07
Etapas	Discusión de Veto en Cámara de Origen.
Instancia	Sala de Cámara de Diputados
Fecha de la sesión	20-06-2023
Tema	Se informan las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que se encuentra en Tercer trámite legislativo.

Enlace sesión	https://www.youtube.com/watch?v=lk-uHbjcYs&t=11527s
Enlace tramitación	https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13204-07
RESUMEN de la sesión	<p>TEMAS TRATADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del informe de las observaciones formuladas por su excelencia el Presidente de la República. 2. Votación de las observaciones formuladas en el veto presidencial. <p>ACUERDOS DE LA SESIÓN: Se acuerda aprobar la totalidad de las observaciones formuladas por el Presidente de la República en el Veto Presidencial.</p>
Detalle de la discusión	
<p>Nota: El veto presidencial se ha realizado a los delitos económicos y no a los delitos ambientales, sin embargo para dar continuidad al seguimiento de este proyecto de ley, se ha estimado oportuno resumir la sesión.</p> <p>El Diputado Raúl Leiva Carvajal, Presidente de la Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, informa sobre las observaciones formuladas por el Presidente de la República, al Proyecto de ley que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos, refundidos con urgencia calificada de discusión inmediata.</p> <p>Señala que la Comisión destinó una sola votación y a la discusión de dichas observaciones, para lo cual se cuenta con la participación de la Subsecretaría General de la Presidencia, Macarena Lobos Palacios, y del académico Antonio Bascuñán Rodríguez.</p> <p>El Proyecto de ley que se observa tuvo su origen en dos mociones refundidas en los boletines N°13.204 y N°13.205, ambos de enero de 2020, radicando su fundamento en el establecimiento de un sistema diferenciado para enfrentar la delincuencia económica y para perfeccionar la legislación penal en dicha materia. El 3 de marzo de 2020 se acordó refundir ambos proyectos.</p> <p>Durante el primer trámite constitucional la iniciativa fue estudiada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, emitiendo un primer informe con fecha 15 de junio de 2020 y un segundo informe el 21 del mismo mes, tras el respectivo debate y estudio de las propuestas el proyecto fue aprobado y despachado el 8 de julio del año 2021.</p> <p>Durante el segundo trámite constitucional la iniciativa fue estudiada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, emitiendo un primer informe con fecha 21 de mayo de</p>	

2022, y un segundo informe con fecha 4 de abril de 2023. Tras el respectivo estudio y debate de las propuestas que realizaban estas iniciativas legales el proyecto fue aprobado y despachado a tercer trámite constitucional con fecha 25 de abril del presente año.

En el tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados y Diputadas en sesión del día 15 de mayo del presente año, aprueba las enmiendas propuestas por el Honorable Senado, por lo que se remite el correspondiente oficio de ley al gobierno para su promulgación.

Si bien consta en la en la tramitación de la iniciativa y en el proyecto, un cuidadoso estudio de la regulación, el funcionamiento del sistema y sus efectos se advierten en esta etapa algunos errores en la propuesta que deben ser subsanados, porque existen algunos aspectos que resulta pertinente, adecuado y deseable enmendar.

Este proyecto de ley ha sido acompañado, en cada instancia legislativa, de manera constante por un conjunto de destacados académicos en derecho penal. En la instancia de veto el gobierno ha consultado a ese grupo de académicos las mejores fórmulas para salvar los asuntos detectados, los que se resumen del siguiente modo:

1. Se omite en el listado de delitos base del delito de lavado de activos, figuras que fueron incorporadas como tales durante el año 2022. Ello es evidentemente una omisión involuntaria dado que recientemente se habían incorporado los mismos por decisión del Congreso como delitos base.
2. Se mejora la redacción de un literal de un artículo de la Ley N°20.009, dado que hace referencia a normas que en el mismo proyecto fueron derogadas.
3. Para el mejor rendimiento y comprensión se solucionan ciertas reiteraciones o vacíos en los catálogos de primera, segunda y tercera categoría de delitos económicos y se adecua el tratamiento del comiso en la ley de responsabilidad penal de la persona jurídica.
4. Existe un conjunto de materias que aun cuando no afectan de manera relevante la operatividad del nuevo sistema, resulta importante corregir a fin de evitar que interpretaciones excesivamente formalistas vayan en contra de la intención del legislador. Por ejemplo: se agrega un inciso final al artículo 468 del Código Penal, estableciéndose una regla expresa de subsidiariedad que evita potenciales conflictos con el artículo 7 de la Ley N°21.459 y se aclara la estructura típica del delito de estafa.
5. Corrección de dos errores formales detectados en la modificación a la ley de mercado de valores. Se hace referencia a “calificadoras” de riesgo, cuando la referencia correcta es “clasificadoras” de riesgo.
6. Se introduce una regla especial para la entrada en vigor de las modificaciones a los delitos concursales, se hacen coincidir con la vacancia dispuesta por la reciente Ley N°21.563 que

moderniza los procedimientos concursales contemplados en la Ley N°20.720 y crea nuevos procedimientos para micros y pequeñas empresas.

Por acuerdo unánime de la Comisión las observaciones fueron votadas en su totalidad y en un solo acto. Revolviéndose y resultando aprobadas de manera unánime.

En consecuencia se recomienda a la Cámara aprobar sin más trámite el texto de las observaciones formuladas por su excelencia el Presidente de la República.

El **Diputado Leonardo Soto** agrega que se concluye la aprobación y despacho para ley del proyecto de ley que crea y sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente. Establece un sistema completo de una nueva regulación penal de los delitos económicos, delitos financieros y los delitos ambientales, todos los delitos que se cometen con mucha frecuencia en nuestro país, pero que quedan en completa inmunidad porque los autores de estos delitos muchas veces son agentes del mercado financiero, gerentes de grandes empresas, de grupos económicos. Por ejemplo: en la colusión de precios, uso de información privilegiada, todo tipo de administraciones desleales, entre otros.

Continúa señalando que es un proyecto de sistematización completa que tiene una gran extensión de modificaciones legales y que buscan perseguir y sancionar más severamente la comisión de este tipo de delitos económicos. Las cárceles están llenas de gente común que comete delitos comunes, por el contrario, la gente con un mayor estatus económico que cometen delitos que afectan a miles de personas no entran jamás a la cárcel por ser condenados, por ejemplo a tomar clases de ética, dejando en evidencia la desigualdad ante la ley. Por tal razón este proyecto se debe aprobar. Y el Presidente de la República, antes de promulgar y publicar este proyecto de ley, encomienda a la cámara de origen que se enmiende un conjunto de errores formales, de referencias que tiene el proyecto de ley, ya que en paralelo se tramitaron otras modificaciones legales.

Termina su intervención señalando que en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara, se revisaron todas las observaciones en la última sesión, y por unanimidad de los parlamentarios se acordó aprobar las observaciones formuladas por el Presidente de la República, a través del veto presidencial. El Diputado insta a la aprobación en Sala de las mismas observaciones, para que pueda ser despachada para ley de la República. Para que de esta forma se cambie la manera en que se ejercen los negocios en Chile, que sea una competencia justa y honesta.

Se da por cerrado el debate y se acuerda votar todas las observaciones en su conjunto. Resultado de la votación: por la afirmativa 139 votos y 1 abstención. Finalmente se **aprueban** las observaciones formuladas en el veto presidencial.

Ficha confeccionada por: Camila Concha Durán, Gloria Campos, Victoria Arteaga, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Julio, 2023.